

Dilig. de Villay de Capitulare, San Miguel
se dixinan graves daños para oírlos con
combeniente respecto de hallarse actual mente
Juan Bernal Bezino y natural desta dha Villa
cuil y suficiencia para mediana aprobacion de
Mag. Fr. Senor de la R. y supremo consey de la Villa
exercer de oficio con lo que se daran los Incom
benientes a una expresado, desde luego y con persona
engjeren concurren las partes y calidad prevenidas
p. dho. desde luego Bando de la facultad que
tener de la señora le. Combar por tal ed. del
suon. y a un tan. desta Villa en el dho. oficio y
que aprobado queda y el R. y supremo consey de
la Villa le mande despachar en R. título para
en su dha. ende en el maneso de dho. oficio para lo
qual le hazer el nombram. que es necesario con todas
las cautelas y diligencias prevenidas p. dho. a cui
seguridad obligan las propias y ventaj desde dho.
Consejo y así lo dogaron a dho. de rigo muy loano
D. Fr. de Maria de Mariana fra. Benavente de la R.
D. Fr. Belda Bernal de dha. Villa y la firma
por dho. de capitulare lo que supieron de que lo elio.
dey fei y lo que se p. no se ven en un lo esp. de
de dho. de rigo a un luego
Salva dor Marco Fran. Piñero Mel Dor casca
de Joseph Marco de Mariana
de Fr. de la R. y supremo consey de la Villa

